

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE
SECRETARIA MUNICIPAL

APRUEBA CONVENIO C/CONSTRUCTORA
CONSTRUCASA

DECRETO EXENTO N° 1126

DALCAHUE, 14 de junio de 2011

VISTOS: El convenio de colaboración suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue y la Empresa Constructora "Contrucasa"; la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 396-08-P-A; los Artículos 2º, 56 y siguientes de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBASE: En todos sus puntos el Convenio de Colaboración suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su Alcalde don Alfredo Hurtado Alvarez y la Empresa Constructora Contrucasa Chiloé Ltda. representado por don José Ojeda Ampuero, RUT N° [REDACTED]

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE


ALFREDO HURTADO ALVAREZ
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCION:

- Secpla
- Dirección Administración y Finanzas
- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Archivo Concejo
- Control Interno ✕
- Of. Partes



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

CONVENIO DE COLABORACION

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

Y

CONSTRUCTORA CONTRUCASA CHILOE LIMITADA

En Dalcahue, a 25 de abril de 2011, entre la **Ilustre Municipalidad de Dalcahue**, en adelante la Municipalidad, Rut 69.230.300-8, representada por don **Alfredo Hurtado Álvarez, cedula de identidad N° [REDACTED]**, ambos domiciliados para estos efectos en calle Pedro Montt N° 90, comuna de Dalcahue; y la **Contrucasa Chiloé Limitada, Rut 76.141.826-2**, representada por **José Ojeda Ampuero, cedula de identidad N° [REDACTED]**, ambos domiciliados para estos efectos en calle Pudeto N° 508, Comuna de Ancud, han convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

La Ilustre Municipalidad de Dalcahue, a través de sus distintos organismos dirigidos por su alcalde, trabaja constantemente para mejorar la calidad de vida de los vecinos de su comuna, en especial los que se encuentran en situación de vulnerabilidad.

La Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde, es una Entidad de Gestión Inmobiliaria Social (EGIS) que tiene como objetivo brindar asesoría de calidad en materia habitacional a familias y/o grupos más vulnerables de la comuna, para así apoyar y concretar la obtención de su vivienda propia. Aspiramos a desarrollar proyectos habitacionales de calidad, es decir, que cumplan con los mínimos técnicos y sociales necesarios para lograr construir viviendas y barrios donde las familias puedan vivir y desarrollarse íntegramente.

Contrucasa Chiloé Limitada, es una empresa constructora con experiencia en desarrollo de proyectos inmobiliarios rurales y pppf, en Chiloé, e interesada en dar solución a los proyectos habitacionales sociales de la comuna, de Dalcahue ubicadas principalmente en el sector como rural.

Ambos concuerdan en la necesidad de trabajar con grupos vulnerables, así como también que la vivienda propia es una necesidad de los vecinos de la comuna de Dalcahue y en especial de estos grupos. Por ende suscriben el presente convenio para establecer las bases generales del trabajo a desarrollar en forma conjunta y organizada.

SEGUNDO: OBJETIVOS

Objetivo General:

Desarrollar proyectos de mejoramiento y ampliación de viviendas sociales y construcción de viviendas rurales en la comuna de Dalcahue a aquellas familias que por su situación de vulnerabilidad no poseen una vivienda propia, contribuyendo así al desarrollo social de ellas y de la comuna en general.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

Objetivos específicos:

- Generar proyectos habitacionales de calidad y económicamente viables. Es decir, que cumplan con la normativa vigente, que se puedan desarrollar con los recursos disponibles y que recojan las aspiraciones y necesidades de las familias beneficiarias.
- Desarrollar un proceso coordinado entre los distintos actores involucrados en el proyecto, en especial familias beneficiarias, municipalidad, EGIS y constructora, permitiendo así la transparencia en la información y en el desarrollo de las acciones.
- Desarrollar un plan de trabajo mancomunado entre Egis Ilustre Municipalidad de Dalcahue y Contrucasa Chiloé Limitada, que permita que ambas partes puedan realizar el trabajo de forma expedita de acuerdo a las responsabilidades delimitadas en este convenio.

TERCERO: RESPONSABILIDADES

En este convenio se establecen en términos generales las responsabilidades de cada una de las partes para el cumplimiento de los objetivos planteados. Estas responsabilidades se deberán ejercer en el transcurso de los proyectos y acciones a desarrollar en conjunto.

Será Responsabilidad de la Entidad de Gestión Inmobiliaria Social Ilustre Municipalidad de Dalcahue:

- Búsqueda de información y apoyo de colaboradores como Municipio y SERVIU
- Vinculación con las familias beneficiarias.-
- Organización de la Demanda
- Postulación
- Elaboración y ejecución del Plan de Habilitación Social
- Ingreso Banco de Proyectos y adjudicación de subsidios
- Recepción de viviendas
- Facilitar el proceso de vinculación con las familias beneficiaria
- Facilitar los trámites que por ley corresponde diligenciar, tales como: aplicación de la Ficha de Protección Social, tramitación de permisos y proyectos en la dirección de obras municipales, entre otros.
- Elaboración de informes y libros de obra
- Ayuda en la elaboración de estados de pagos empresa constructora
- Informes mensuales y finales del Plan de Habilitación Social a Serviu
- Informes mensuales y finales, si se requiere, de obras a Serviu

Será responsabilidad de Contrucasa Chiloé Limitada:

- Colaboración en el financiamiento profesional del equipo técnico de Oficina de Vivienda Financiar, correspondiente a dos jornadas semanales de un profesional arquitecto y media jornada diaria de un profesional del Área Social.-
- Financiar la Elaboración de proyectos arquitectónicos, de agua, alcantarillado y eléctricos
- Construcción de viviendas nuevas, como también de mejoramientos y ampliaciones.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

- Cobros de estados de pagos a Serviu por proyectos recepcionados.
- Pago de permisos de edificación y recepciones de la Dirección de Obras Municipales.

CUARTO: SUSCRIPCION Y FIRMA

El presente convenio tiene vigencia hasta el 31 de Diciembre del año 2011, pudiendo ser renovado solo con la aceptación de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. El presente documento, se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor quedando dos en poder de cada una de las partes.



ALFREDO HURTADO ALVAREZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE
REPRESENTANTE LEGAL EGIS

JOSE OJEDA AMPUERO
REPRESENTANTE LEGAL
CONTRUCASA CHILOE LIMITADA

